

**ANEXO PLAN DE CUOTA REDUCIDA
COMPLEMENTO DEL VALOR MOVIL A INTEGRAR CON LA ADJUDICACION**

Solicitud de Adhesión N°

(Anexo a la Solicitud de Adhesión correspondiente a planes aprobados por Resoluciones N° 5076/77, N° 980/88, N° 2/89 y N° 788/04 de la Inspección General de Justicia de la Nación)
Anexo aprobado por Resolución N° 143/99 de fecha 25/02/99

A) PLAN:

Corresponde al Plan __H__, Artículo 3º -PLANES- de las Condiciones Generales.

a) Duración del Plan: _84_ meses.

b) Cuota Reducida: _ 70_ % del importe de la alícuota y carga administrativa del Artículo 3º -PLANES- de las Condiciones Generales, correspondiente a la Solicitud de Adhesión.

c) Los planes del Art. 3º de la Solicitud de Adhesión y el porcentaje específico que figurará en el inciso b), con las variantes comprendidas entre el 40% y el 80%, serán las que ofrezca la Sociedad Administradora. Los adherentes que integran cada grupo participan con idéntico plan, porcentaje de la reducción de cuota, Valor Móvil y Bien Tipo.

Variantes en % de Valor Móvil									
Alícuota reducida mensual	40	45	50	55	60	65	70	75	80
Parte complementaria	60	55	50	45	40	35	30	25	20
Total del Valor Móvil	100	100	100	100	100	100	100	100	100

B) COMPOSICION DEL VALOR MOVIL:

	Importes	Porcentaje
1) Parte del Valor Móvil a integrar con las alícuotas reducidas.	-----	__ 70 %__
2) Parte Complementaria del Valor Móvil a integrar en un pago único al momento de la adjudicación. (Alícuota Complementaria)	-----	__ 30 %__
3) Plazo ordinario de integración: 30 días desde la aceptación de la adjudicación.	-----	-----
Valor Móvil - Importe Total	-----	100%

C) CARACTERÍSTICAS:

<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Fabricado / Importado por</u>	<u>Valor Móvil</u>
Volkswagen		Volkswagen Argentina S.A.	(100%)

Los datos aquí consignados deben coincidir con las características del automotor cero kilómetro de la Solicitud de Adhesión.

D) EL IMPORTE ABONADO SEGÚN LA SOLICITUD DE ADHESION SERA APLICADO AL PAGO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

1ª alícuota (1) cuota reducida ajustable	Cargo por (1) Administración	Otros
-----	-----	-----

Se debe anular lo estipulado en la Solicitud de Adhesión y asignar validez al presente detalle.

ANEXO PLAN DE CUOTA REDUCIDA **COMPLEMENTO DEL VALOR MOVIL A INTEGRAR CON LA ADJUDICACION**

(1) Aplicado porcentaje, Rubro A), inciso b), sobre alícuota y cargo administrativo del Artículo 3º -PLANES- de la Solicitud de Adhesión.

E) SOLICITUD DE ADHESIÓN:

Se deben completar los demás datos contenidos en la Solicitud de Adhesión.

F) CONDICIONES ESPECIALES – PLAN DE CUOTA REDUCIDA:

Se incorporan a la Solicitud de Adhesión los planes que se definen a continuación:

Artículo 1º:

1. La alícuota y cargo administrativo que corresponde a los planes "cuota reducida" se definirá aplicando el porcentaje de la cuota reducida, a la alícuota y cargo administrativo en los planes del Artículo 3º de la Solicitud de Adhesión. La alícuota obtenida, denominada "alícuota reducida" es la que permite formar en la duración del plan parte del Valor Móvil, que se integra en dichas alícuotas.

Cada cuota reducida y la Alícuota Complementaria, ingresadas de acuerdo con lo estipulado en la Solicitud de Adhesión y en las presentes Condiciones cancelarán porcentajes del Valor Móvil vigentes a la fecha de emisión de la cuota respectiva, en la medida que ingresen respetando su fecha de vencimiento o pago en término.

2. El adherente adjudicado por Sorteo o Licitación deberá cancelar en un solo pago, el porcentaje sobre el Valor Móvil, Alícuota Complementaria, en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha que las Condiciones Generales consideren aceptada la adjudicación. La suma de las alícuotas mensuales de todo el plan y la Alícuota Complementaria debe ser igual al 100% del Valor Móvil.

3. A pedido expreso del adherente adjudicatario, la Sociedad Administradora podrá aceptar diferir en el tiempo el pago de la Alícuota Complementaria. El beneficiario tendrá hasta noventa (90) días corridos contados desde que la adjudicación haya quedado firme para abonarla.

En este supuesto, Volkswagen Argentina S.A. aportará los fondos al Grupo para asegurar la adjudicación del Bien Tipo, sin percibir interés alguno.

La entrega del Bien Tipo quedará sujeta al cumplimiento de la obligación de pago de la Alícuota Complementaria por parte del adherente adjudicatario.

A los fines del presente, los pagos parciales serán computados conforme al Valor Móvil vigente a la fecha de su efectivización.

En caso de incumplimiento, se anulará la adjudicación conferida, sin necesidad de notificación alguna.

4. La cuota a ingresar para cumplimentar la parte del Valor Móvil que se integra con las alícuotas reducidas está formada por los conceptos del rubro D, que es abonada durante toda la vigencia del plan.

Artículo 2º:

La cancelación de la parte complementaria del Valor Móvil -Alícuota Complementaria- (Rubro B - inc. 2) se incorpora como requisito a los efectos que se refiere el Art. 7º de las Condiciones Generales para la entrega del Bien Tipo adjudicado. El pago de la Alícuota Complementaria, eximirá a los adherentes adjudicatarios de cumplir con el requisito de la Integración Mínima Obligatoria establecida en las Condiciones Generales para los planes de 72 y 84 meses respectivamente.

Artículo 3º

Haber del Adherente:

Se determinará multiplicando la cantidad de cuotas reglamentariamente ingresadas, por la alícuota reducida de acuerdo con el plan y porcentaje indicado en A) - inc. b), computando el valor que tengan las alícuotas reducidas al momento de valuación o disposición de los fondos, más la Alícuota Complementaria.

Alícuota Complementaria:

ANEXO PLAN DE CUOTA REDUCIDA **COMPLEMENTO DEL VALOR MOVIL A INTEGRAR CON LA ADJUDICACION**

A todos los efectos que pudieran corresponder, se determinará su valor considerándolo como una parte proporcional del Valor Móvil vigente al momento de valuación o disposición de los fondos.

Saldo de Deuda Adherente:

Se definirá multiplicando la cantidad de cuotas pendientes de pago por la alícuota reducida, con valor al momento de la valuación o pago.

Artículo 4º:

En el caso de Licitación:

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 6º de la Solicitud de Adhesión, donde dice: "la suma licitada no podrá ser inferior al 10% del Valor Móvil o superar al saldo a vencer formado por las alícuotas reducidas a vencer".

Cancelación Anticipada:

Se admitirá la cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas o parte de ellas, y de la Alícuota Complementaria. En tal supuesto, el monto cuyo pago se anticipa será exclusivamente el que corresponde en la cuota pura (alícuota) que se cancelará, considerando el Valor Móvil vigente al momento del pago.

La cancelación se admitirá solamente en los períodos que se ingresen las cuotas mensuales y dentro de las normas de la Inspección General de Justicia.

Los importes de cancelación anticipada o de licitación se imputarán a cancelar la Alícuota Complementaria y el excedente, si lo hubiera, a cancelar las últimas cuotas del plan. En caso que los importes de cancelación anticipada o de licitación no cancelen la Alícuota Complementaria, ésta se considerará impaga, debiendo el adherente integrar el saldo dentro del plazo y según las condiciones previstas en el Artículo 1º - Punto 2 del presente Anexo.

Artículo 5º:

Los términos del presente Anexo forman parte integrante de las Condiciones Generales de la Solicitud de Adhesión, que se mantienen vigentes en su totalidad en la medida que no sean modificadas por el presente Anexo.

G) DATOS PARTICULARES DEL ADHERENTE:

Apellido y Nombre o Razón Social:

Documento de Identidad / Referencia de la Razón Social (Nº de Inscripción en I.G.J.):

Domicilio:

Corresponde a la Solicitud de Adhesión Nº:

Firma del Adherente o su Representante:

La firma y los datos se corresponden con la documentación exhibida y con la Solicitud de Adhesión, sobre la que se ha dejado constancia del número del presente Anexo.

Firma del Solicitante:

Aclaración: Tipo y Número de Documento:

La firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

.....
Firma y sello del concesionario